Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 30 de marzo de 2010

VISTO el Expediente del Consejo Directivo Nº 005/2010, relacionado con el proyecto "Capacitación y formación de RR.HH. en el ámbito de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Implementación de adscripciones a Proyectos de I+D+(*i*T)", y

CONSIDERANDO

Que existen planes de mejoras institucionales que comprometen acciones tendientes a promover el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en las cátedras de los departamentos en la Facultad Regional Rosario.

Que es conveniente la participación de alumnos en los distintos proyectos de I+D+(i T) que se desarrollan en nuestra casa de estudios.

Que existe una demanda creciente por parte de los alumnos en participar en los distintos proyectos de I+D+(i T),

Que si bien existen oportunidades de otorgamiento de becas a dichos alumnos, existe un numero importante de casos en los cuales dicha participación se realiza ad honórem, no existiendo a la fecha un instrumento para formalizar dicha participación y certificar su desempeño,

Que la propuesta no origina erogación presupuestaria alguna, encuadrándose la misma dentro de las normativas vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85º del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto "Capacitación y formación de RR.HH. en el ámbito de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Implementación de adscripciones a Proyectos de I+D+(*I*T)", que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 007/2010

UTN

Ing. Rubén F. CICCARELLI Decano

IRMA HAYDEE BAREA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sonia J. BENZ Secretaria Agadémica

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RR.HH. EN EL ÁMBITO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- <u>Implementación de las Adscripciones a Proyectos de I+D+(iT)</u>
Anexo I de la Resolución № 007/2010 del Consejo Directivo

ANEXO I

ADSCRIPCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La adscripción a Proyectos de I+D+(iT) tiene por finalidad la formación especializada en la disciplina de la ingeniería, y en adquirir habilidad en la metodología de la investigación científica.

En la etapa de adscripción el aspirante deberá adquirir los conocimientos disciplinares y la formación básica para el correcto desempeño en desarrollos de Proyectos I+D+(iT), para lo cual deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

Art 1. Podrán inscribirse para efectuar adscripciones en Proyectos de I+D+(*i*T) que se desarrollan en esta Facultad, quienes posean títulos universitarios, o en su defecto, antecedentes que a criterio del Consejo Directivo permitan eximirlo de tal exigencia; como así también alumnos avanzados de las distintas carreras de Ingeniería, con altos rendimientos académicos. Se deberá tener el primer año aprobado y haber regularizado las asignaturas del segundo año.

Art 2. La adscripción comprenderá 2 (dos) años. Durante el primer año se hará énfasis en la formación disciplinar y en el segundo año se priorizará el desempeño y la práctica en el desarrollo del Proyecto I+D+(/T).

Art 3. Obligaciones y Certificaciones

- Cumplir el cronograma de tareas previsto en el plan de trabajo, supervisado por el Director del Proyecto.
- Asistir a los cursos y/o talleres, seminarios, organizados e implementados por el Director/Grupo/Centro en el cual se desempeñe, a propuesta del Director de Proyecto.

- Realizar un informe anual de sus tareas.
- Art 4. Quedarán automáticamente sin efecto las inscripciones de los adscriptos que no cumplieren con todos los requisitos establecidos y las directivas del Director del Proyecto.
- Art 5. El Director emitirá un informe anual sobre el desempeño del Adscripto. En el mismo se plasmarán los avances, logros, tareas realizadas por el adscripto. Obligatoriamente, dispondrá una calificación (Aprobado / No Aprobado).
- Art 6. El adscripto que haya aprobado ambos años, recibirá el certificado correspondiente que será suscripto por el Secretario de CyT de la FRRo.

REGLAMENTACIÓN PARA LA ADSCRIPCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- Art. 1 En el mes de Noviembre de cada año los Directores de los Proyectos de I+D+(*i*T) elevarán a la Secretaría de CyT la propuesta de adscripción correspondiente, en la cual se consigna el plan de trabajo y el número de adscriptos a incorporar, de manera de planificar adecuadamente las tareas a desarrollar por cada adscripto en el marco del proyecto.
- Art 2. Una vez aprobada por la Secretaría de CyT la propuesta presentada, se efectuará el correspondiente llamado a la inscripción de aspirantes para los distintos proyectos de I+D+(iT).
- Art 3. Durante dicho período los aspirantes deberán solicitar su inscripción en la Secretaría de CyT, cumplimentando la siguiente documentación:
 - Solicitud de inscripción en la cual constará: datos personales, estudios cursados, título/s, materias aprobadas con la calificación correspondiente en el caso de ser alumno y datos del proyecto al cual aspira la adscripción.
 - Currículo Vitae.

Art 4. Al término de la inscripción se confeccionará un registro de aspirantes a adscriptos. La Secretaría de CyT hará pública la lista de inscriptos por proyecto de I+D+(iT) y hará llegar la documentación correspondiente a cada Director de Proyecto para establecer el orden de mérito de los postulantes.

Art 5. Cada Director de Proyecto evaluará los antecedentes y producirá una lista de méritos en función de los antecedentes, confeccionados en nóminas separadas para los alumnos y para los que poseen título universitario, según el orden de mérito de los postulantes. El plazo para cumplimentar dicha evaluación será de 6 (seis) días hábiles de recibidos los antecedentes de los postulantes. La lista de méritos será elevada a la Secretaría de CyT para su divulgación y comunicación a los aspirantes designados.

Art 6. Cada proyecto tendrá un máximo de tres alumnos adscriptos y tres adscriptos con título universitario.

Art 7. El Director de Proyecto deberá informar por escrito anualmente todo lo relativo a la labor del adscripto, en el informe anual correspondiente. Así mismo, notificará cualquier situación de relevancia que lo amerite, a la Secretaría de CyT.

Art 8. De la promoción. Antes del 15 de marzo de cada año deberá constar en el legajo personal de cada adscripto toda la documentación que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas cada año.

Art 9. Los adscriptos que hayan aprobado el segundo año como resultante de la evaluación realizada por el Director de Proyecto de I+D+(*i*T), recibirá un certificado que acredite la aprobación de la adscripción realizada.